

OBSERVACIONES FORMULADAS A:

**Proyecto de decreto por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.**

**COMPETENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.8 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compete al Consejo de Gobierno la aprobación de los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las leyes, así como las demás disposiciones reglamentarias que procedan.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- Informe sobre la Consulta Pública, de 13/03/2020
- Criterios para determinar la incidencia de la norma en relación con la competencia, de 5/11/2019
- Memoria justificativa, de 5/11/2019.
- Memoria económica, de 5/11/2019.
- Memoria justificativa adecuación principios de buena regulación, de 5/11/2019.
- Informe valoración cargas administrativas, de 5/11/2019 y 19/04/2021
- Informe de evaluación impacto de género, de 5/11/2019.
- Evaluación impacto por razón de los derechos de la infancia, de 16/07/2020.
- Acuerdo de inicio, de 9/06/2020.
- Apertura trámite de audiencia e información pública, de 10/06/2020.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 29/06/2020.
- Certificación del Secretario del Consejo Andaluz del Deporte, 9/03/2021
- Observaciones de la unidad de género, de 15/09/2020.
- Informe de la Secretaría General para la Administración Pública, de 15/07/2020.
- Informe de la Secretaría General Técnica, de 27/11/2019, 30/07/2020 y 19/05/2021.
- Informe del Gabinete Jurídico, de 26/10/2021.

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	17/01/2022	PÁGINA 1/3
	GEMA VILLAMOR CAMPOS		
VERIFICACIÓN	PK2jmV2TNGGSD3TTQJTRET4HFYX2S8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**OBSERVACIONES:**

Como observación de carácter general, sugerimos revisar el empleo de los signos de puntuación y de la letra inicial mayúscula

**Parte expositiva:**

- En el último inciso del quinto párrafo del expositivo, sugerimos hacer referencia a la Ley sólo con el número y fecha de aprobación, al haberse citado de forma completa anteriormente: "...satisfacer los objetivos de la actual Ley **5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.**"
- Sugerimos revisar el séptimo párrafo del expositivo para que coincida con la estructura final de la norma, "El texto se estructura en un título preliminar y tres títulos, que reúnen setenta y un artículos, con **tres disposiciones adicionales** ~~una disposición adicional~~, **dos** ~~tres~~ disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales."
- Siguiendo la estructura del expositivo, a partir del punto y seguido, "El Título II, "De las federaciones deportivas", ...", podría ubicarse en otro párrafo independiente, como los dos títulos anteriores.
- En el decimoséptimo párrafo del expositivo, se podría suprimir lo subrayado por resultar innecesario: "...y tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, ~~que deroga a la Ley 6/1998, de 14 de diciembre,~~"
- En el último párrafo del expositivo sugerimos revisar la referencia al **artículo 27.9** de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la modificación realizada en el artículo 13. Dos. del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. Por otra parte, sugerimos suprimir lo subrayado hasta que el Consejo Consultivo emita su dictamen para indicar la fórmula definitiva: "...a propuesta del Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, ~~con el~~ Consejo Consultivo de Andalucía...".

**Parte dispositiva:**

**Artículo 10.3.-** Sugerimos corregir la concordancia errónea detectada: "...en los términos **establecidos** en sus estatutos...".

**Artículo 14.2.-** La referencia al "apartado anterior" debería hacerse al "apartado **1**". La observación se hace extensible al artículo 36.7, 61.4,

**Artículo 18.1.-** Apuntamos la conveniencia de unificar el criterio para hacer mención a un mismo órgano, pues en este apartado se hace al "...órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas...", y, por ejemplo, en el artículo 63.1.c).1º, a "...la Dirección General competente en materia de entidades deportivas...".

**Artículo 19.4.-** Sugerimos suprimir lo subrayado: "Los procedimientos previstos en los apartados 1. d) y 3 ~~de este artículo ...~~".

**Artículo 21.d).-** Sugerimos suprimir lo subrayado: "...sus miembros, del artículo 9.1 ~~de este Decreto~~ que les resulten de aplicación ...". Esta observación se extiende al artículo 49.1 y a la Disposición transitoria segunda.

**Artículo 31.g).-** Proponemos valorar la conveniencia de citar un órgano concreto de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Secretaría General para el Deporte, que, por su propia naturaleza, no tiene carácter permanente.

**Artículo 32.3.-** Sugerimos citar de forma correcta: "...la solicitud del informe del Consejo Andaluz **del Deporte ...**".

**Artículo 35.2.2.-** Sugerimos corregir la concordancia errónea detectada: "...de segregarse de una federación **deportiva** existente.".

**Artículo 36.1.-** Sugerimos hacer referencia al "...artículo **35...**".

## OBSERVACIONES

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	17/01/2022	PÁGINA 2/3
	GEMA VILLAMOR CAMPOS		
VERIFICACIÓN	PK2jmV2TNGGSD3TTQJTRET4HFYX2S8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Artículo 37.1.b).**- Sugerimos suprimir lo subrayado: “el artículo 36.4 ~~de este Decreto.~~”

**Artículo 47.4).**- Sugerimos simplificar: “...exigido en el apartado 2 ~~segundo de este artículo...~~”

**Artículo 52.1.b).** Para evitar confusiones sugerimos: “...normativa señalada en **el epígrafe/párrafo a)** ~~el apartado anterior.~~”

**Artículo 62.1.-** En el inciso final, sugerimos que, en lugar de citar un órgano concreto de la Consejería, se indique “Consejería competente en materia de deporte”, sin perjuicio de que el correspondiente decreto que regule la estructura orgánica, podría concretarse la adscripción.

**Artículo 62.2.-** Apuntamos que ya se ha citado de forma completa, aunque erróneamente -Ley ...de la Administración- en el artículo 31.g), lo que hace innecesario volverlo a hacer.

**Artículo 63.1.-** Sin perjuicio de lo apuntado respecto del artículo 31.g), sobre la atribución de funciones a órganos actualmente existente, sometemos a consideración de la Consejería proponente la posibilidad de denominar los apartados a) como **Presidencia** y b) como **Vicepresidencia**.

**Artículo 63.2.-** Para evitar confusiones sugerimos: “...de acuerdo con lo previsto en los subapartados 3º y 4º del párrafo c) del **apartado 1** ~~este artículo.~~”. La misma observación se extiende al apartado 4.

**Disposición transitoria primera.-** Sugerimos revisar la redacción a fin de hacerla más clara y sencilla.

LA CONSEJERA TÉCNICA DEL SECRETARIADO  
DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
Gema Villamor Campos

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Eugenio Benítez Montero

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		17/01/2022	PÁGINA 3/3
	GEMA VILLAMOR CAMPOS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2TNGGSD3TTQJTRET4HFYX2S8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		